

12.3 Datos estadísticos y actividad de las delegaciones territoriales

Ya se expuso al inicio que los datos y valoraciones proporcionadas por las Secciones territoriales ponen de manifiesto una apreciable disminución en el número de diligencias de investigación y procedimientos judiciales incoados y tramitados por los delitos competencia de la especialidad durante el 2020 en relación al precedente 2019. También que, dentro de ese total que es menor, el número de asuntos por conductas desarrolladas en las redes y a través de las TICs experimentó un claro aumento. La pandemia del Covid-19 y los confinamientos sufridos como consecuencia de ella explican esta evolución.

En cuanto a los motivos discriminatorios, los relativos a la orientación sexual y el racismo y la xenofobia siguen siendo los más numerosos en el conjunto de las diligencias y procedimientos. Al mismo tiempo, se aprecia un sensible aumento del motivo ideológico, que se hace presente, en la mayor parte de las ocasiones, en los mensajes y opiniones que se vierten en las redes sociales y que evidencian una indeseable polarización y radicalización del debate político.

También hay que hacer mención, lo subrayan sobre todo las Fiscalías Provinciales de Madrid y Barcelona, a los preocupantes incidentes ocurridos en relación con menores extranjeros no acompañados –menas–. Hay que recordar que se trata de un colectivo especialmente vulnerable que, a su condición de extranjeros, suman la de su falta de arraigo personal y familiar y, sobre todo, la de menores. De forma injustificada y discriminatoria se les hace responsables de la inseguridad y la delincuencia que se sufre en determinados barrios dando lugar a actos de acoso, hostilidad y violencia. En este contexto, diversas fiscalías han desarrollado investigaciones sobre este tipo de conductas y la Fiscalía Provincial de Barcelona ha interpuesto dos querellas por sendos delitos del art. 510.2.a CP con base en la difusión en redes sociales de videos con *fake news* que vinculaban violencia y agresiones sexuales con este colectivo.

La totalidad de las Memorias de las Secciones de Delitos de Odio y contra la Discriminación de las Fiscalías Superiores y Provinciales son ejemplarmente detalladas, dando cuenta de diligencias, procedimientos y sentencias y formulando interesantes valoraciones sobre la actividad registrada en el año 2020. No es posible aquí mencionar todas las fiscalías territoriales ni reproducir en su integridad todas sus valoraciones. Es por ello que, a continuación, se hará referencia tan solo algunos de los datos y valoraciones que han sido proporcionados y que, por diferentes motivos, pueden tener mayor interés e ilustran

sobre de la actividad que se desarrolla por las Secciones territoriales de la especialidad:

La sección especializada de la Fiscalía Provincial de Madrid informa del dictado de la sentencia n.º 344/2020, de 17 de septiembre, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, que condenó a cuatro acusados por un delito del art. 510.2.a CP por los hechos acaecidos en marzo de 2016 con ocasión del partido de fútbol disputado entre el equipo holandés PSV y el Atlético de Madrid, cuando diversos seguidores del primero infligieron un trato humillante a varias mujeres de etnia gitana. Los acusados reconocieron los hechos, pidieron públicamente disculpas por su conducta y abonaron las correspondientes indemnizaciones.

Esta fiscalía, en la línea de lo ya expuesto, también se hace eco, por un lado, de la disminución del total de asuntos registrados y, por otro, del apreciable aumento de denuncias por supuestos de discriminación por motivación ideológica ligadas a la difusión en redes sociales de noticias falsas o manipuladas.

La sección de la Fiscalía Provincial de Barcelona destaca que los asuntos de odio y discriminación por orientación sexual siguen siendo los más numerosos y mantienen una tendencia constante al alza. La orientación sexual fue en el año 2020 el motivo discriminatorio más numeroso (39%), seguido del racismo y la xenofobia (33%) y la ideología (19,5%).

A diferencia de lo que ha ocurrido en el resto de territorios de España, en la provincia de Barcelona los casos de odio y discriminación por motivo ideológico han disminuido en un 62%, descenso que, claramente, tiene su explicación en el enfriamiento o relajación del tenso clima político y la fractura social que se vivieron en Cataluña durante los años 2017 y 2018 como consecuencia de los hechos por todos conocidos.

Entre los numerosos asuntos sobre los que informa la Fiscalía Provincial de Barcelona debe hacerse mención, por lo novedoso del caso y la repercusión mediática que tuvo, a las diligencias de investigación incoadas con relación a los insultos racistas proferidos desde una grada durante la celebración de un partido de fútbol. Los responsables de esta conducta pudieron ser identificados y, tras la interposición de una querrela por parte del Ministerio Fiscal por un delito del art. 510.2.a CP, se instruye un procedimiento judicial por estos hechos.

También hay que hacer referencia a dos iniciativas, una policial y la otra legislativa, producidas en Cataluña y que merecen una valoración positiva. Por parte del cuerpo policial de Mossos d'Esquadra se ha anunciado la creación de una Unidad Central de Delitos de Odio,

especializada en la investigación de este tipo de delitos y cuyo trabajo contribuirá, con seguridad, a perfeccionar y mejorar la respuesta penal a estas conductas. Al mismo tiempo, se publicó en el Diario Oficial de Cataluña la nueva Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de Igualdad de Trato y No Discriminación, aprobada por el Parlamento de Cataluña de forma unánime y en la que se contempla, entre otras medidas, un amplio catálogo de infracciones y sanciones administrativas para conductas que podrían denominarse como de «micro discriminación», que no tienen cabida en el Código Penal pero merecedoras, por discriminatorias, de un reproche a nivel administrativo.

La Fiscalía Provincial de Valencia confirma que los motivos discriminatorios más frecuentes son los relativos a la orientación sexual –lgtbifobia– y a la xenofobia focalizada en los inmigrantes.

En cuanto a los asuntos de especial trascendencia, merece ser destacado el procedimiento penal que se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 15 de Valencia por los incidentes sucedidos en la manifestación en defensa de la lengua que tuvo lugar el 9 de octubre de 2017 donde se produjeron agresiones por motivación ideológica. Se informa que la instrucción de la causa ya ha concluido y, de hecho, al momento de elaboración de esta Memoria el Ministerio Fiscal ya ha formulado acusación y se ha abierto juicio oral.

Por su parte, la Fiscalía Provincial de Castellón refiere la sentencia condenatoria de conformidad dictada por un delito del art. 510.2.a CP por los hechos ocurridos en el cementerio de Vinaroz cuando se pintó con spray una esvástica de color rojo sobre la lápida erigida en honor de las víctimas del campo de concentración de Mathausen. En relación con el antisemitismo reseñar que la Fiscalía Provincial de Cádiz informa de que se ha formulado acusación por un delito de odio por la difusión en redes sociales de mensajes y expresiones generadoras de odio, hostilidad y humillación hacia los judíos.

La Fiscalía Provincial de Zaragoza informa detalladamente del *iter* procesal recorrido por el procedimiento ante el Tribunal del Jurado del conocido coloquialmente como «crimen de los tirantes» –en referencia a que la víctima vestía unos tirantes con la bandera española–. El Ministerio Fiscal formuló acusación por delito de asesinato apreciando la agravante del art. 22.4.ª CP por motivo ideológico. La primera sentencia recaída condenó por un delito de lesiones dolosas en concurso ideal con delito de homicidio imprudente y apreció la concurrencia de la agravante del art. 22.4.ª CP. Esta sentencia fue anulada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia. Tras la celebración de nuevo juicio oral ha recaído nueva sentencia en la que se condena

por delito de asesinato apreciando, de nuevo, la agravante de discriminación.

Desde la Fiscalía Superior de Cantabria se expone cómo en ese territorio en el año 2020 los motivos discriminatorios predominantes han sido los relacionados con la raza, la religión y el origen nacional, a diferencia de años precedentes en los que era numéricamente superior el relativo a la orientación sexual. Esta fiscalía también informa de dos procedimientos de diligencias previas que se siguen ante un juzgado de instrucción de Santander y otro de Santoña, el primero por la aparición en la puerta de la Iglesia Evangélica de la Nueva Vida carteles con mensajes excluyentes y bolsas con ratas muertas y el segundo por la falsa imputación de responsabilidad al colectivo gitano en los contagios del Covid-19 que se realizó desde una emisora de radio.

La Fiscalía Superior de Navarra informa de un procedimiento penal con un importante reflejo en la opinión pública que tiene por objeto las amenazas vertidas contra un funcionario de prisiones en atención a esa condición. Se ha dictado sentencia condenatoria en primera instancia apreciando la agravante del art. 22. 4.º Esta sentencia ha sido objeto de recurso de apelación donde, entre otras cuestiones, se discute la aplicación de dicha agravante a la luz de la doctrina establecida en la STS 458/2019, de 9 de octubre (caso Alsasua).

Diversas fiscalías provinciales dan cuenta en sus Memorias de investigaciones y procedimientos judiciales que han versado sobre noticias falsas mediante las que se pretendía atribuir responsabilidad en el contagio del Covid-19 a colectivos como el de las personas de etnia gitana, extranjeros o migrantes.

También se halla presente en las Memorias de varias fiscalías información acerca de investigaciones, acusaciones y condenas por delitos del art. 510.2.a CP en relación a personas con discapacidad.

A continuación se expondrán los datos más relevantes que han podido ser extraídos de la información facilitada por las fiscalías territoriales sobre los delitos objeto de esta especialidad.

DILIGENCIAS INVESTIGACIÓN

Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	18
Torturas funcionarios públicos por motivos discriminatorios. Art. 174.	1
Discriminación en el empleo. Art. 314	2
Incitación al odio/violencia/discriminación. Art. 510.1.º	84
Actos de humillación o justificación delitos. Art. 510.2.º	55

DILIGENCIAS INVESTIGACIÓN	
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	5
Asociación ilícita para la discriminación. Art. 515.4.º	1
Contra los sentimientos religiosos. Arts. 522-525	1
Contra la integridad moral. Art. 173.1	11
Delitos con agravante. Art. 22. 4.ª	37
Otros.	21
Total	236

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SEGUIMIENTO	
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	20
Torturas funcionarios públicos por motivos discriminatorios. Art. 174	2
Discriminación en el empleo. Art. 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. Art. 510.1.º	91
Actos de humillación o justificación delitos. Art. 510.2.º	170
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	12
Asociación ilícita para la discriminación. Art. 515.4.º	2
Contra los sentimientos religiosos. Arts. 522-525	5
Contra la integridad moral. Art. 173.1	29
Delitos con agravante. Art. 22. 4.ª	300
Otros.	44
Total	675

CALIFICACIONES	
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	3
Torturas funcionarios públicos por motivos discriminatorios. Art. 174	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. Art. 510.1.º	20
Actos de humillación o justificación delitos. Art. 510.2.º	47
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	1
Asociación ilícita para la discriminación. Art. 515.4.º	-
Contra los sentimientos religiosos. Arts. 522-525	-
Contra la integridad moral. Art. 173.1	12
Delitos con agravante. Art. 22. 4.ª	52
Otros.	-
Total	135

SENTENCIAS

Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	2
Torturas funcionarios públicos por motivos discriminatorios. Art. 174.	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. Art. 510.1.º	14
Actos de humillación o justificación delitos. Art. 510.2.º	27
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512.	1
Asociación ilícita para la discriminación. Art. 515.4.º	-
Contra los sentimientos religiosos. Arts. 522-525	2
Contra la integridad moral. Art. 173.1	7
Delitos con agravante. Art. 22. 4.ª	46
Otros.	45
Total	144
